



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto el Despacho Comisorio Nro.006, del 18 de enero de 2022, del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda, librado dentro del proceso de ejecutivo con radicado No. 6600131030032020-00193-00, demandante JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA, demandada MARÍA DORIS GARCÍA PAREJA. **Sírvase Proveer. Manizales, 22 de marzo de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Diligencia: DESPACHO COMISORIO No. 006
Procedencia: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA
Demandado: MARIA DORIS GARCÍA PAREJA
Radicado: 6600131030032021-00193-00

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, RISARALDA**, por medio del Despacho Comisorio Nro. 006, librado dentro del proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior, se ordena subcomisionar a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que realice la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.100-187350**, de propiedad de **MARÍA DORIS GARCÍA PAREJA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.296.807, para lo cual se confiere al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este juzgado comitente, indicándole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de la comisión se anexarán la copia del despacho comisorio, del certificado de tradición del bien inmueble donde consta la inscripción de la medida de embargo y del auto que ordenó la comisión.

Líbrense el despacho comisorio, con los insertos necesarios, ordenando la notificación de manera virtual, en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, **debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los documentos arriba nombrados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 047 el 23 de marzo de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7bbebd91bbbac3df98ccd60516c446042cd365f8f04299dfc6b11ea70108c
6

Documento generado en 22/03/2022 03:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>